

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 28117** *REAL DECRETO 2193/1986, de 25 de septiembre, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica al señor Marco Vinicio Cerezo Arévalo, Presidente Constitucional de la República de Guatemala.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a su excelencia el señor Marco Vinicio Cerezo Arévalo, Presidente Constitucional de la República de Guatemala, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de septiembre de 1986.

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

- 28118** *REAL DECRETO 2194/1986, de 25 de septiembre, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica a la señora Raquel Blandón de Cerezo, esposa del Presidente de la República de Guatemala.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Raquel Blandón de Cerezo, esposa del Presidente de la República de Guatemala, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de septiembre de 1986.

Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

- 28119** *REAL DECRETO 2195/1986, de 25 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Mario Quiñones Amezcuita, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Mario Quiñones Amezcuita, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de septiembre de 1986.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

- 28120** *REAL DECRETO 2196/1986, de 25 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Luis Felipe Polo Lemus, Secretario privado de la Presidencia; Danilo Barillas Rodríguez, Embajador en España; Roberto A. Valle Valdi-

zán, Primer Secretario del Congreso; José Fernando Lobo Dubón, Tercer Secretario del Congreso; Nery Morales Gavarrete, Diputado del Congreso; Oliverio García Rodas, Diputado del Congreso; Julio Santos, Secretario de Relaciones Públicas de la Presidencia; Federico Linares, Presidente del Banco de Guatemala; Hermes Marroquín Campo, Secretario del Consejo de Planificación Económica; Raúl Rivera Aparicio, Director de Protocolo y Ceremonial Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Roberto Mata Gálvez, Coronel, Jefe del Estado Mayor Presidencial de la República de Guatemala, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de septiembre de 1986.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 28121** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Valeriano Weyler González la sucesión en el título de Duque de Rubí, con Grandeza de España.*

Don Valeriano Weyler González ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Rubí, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Valeriano Weyler y López de Puga, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 28122** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Luis de Oriol e Ybarra la sucesión en el título de Marqués de Casa Oriol.*

Don José Luis de Oriol e Ybarra ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Oriol, vacante por fallecimiento de su padre, don José María de Oriol y Urquijo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 28123** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Alfonso Mitjans y Fízt James Stuart la sucesión en el título de Marqués de Ardales.*

Don Carlos Alfonso Mitjans y Fízt James Stuart ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Ardales, vacante por fallecimiento de su hermano, don Jaime Mitjans y Fízt James

Stuart, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de octubre de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE DEFENSA

28124 *ORDEN 713/38819/1986, de 6 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 17 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Villén Lara.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Villén Lara, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de febrero y 17 de mayo de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 17 de junio de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Villén Lara, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de febrero y 17 de mayo de 1984, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resoluciones que anulamos por no ser conforme a Derecho y se resuelva, y ello sin hacer expresa condena de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

28125 *ORDEN 713/38820/1986, de 6 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de mayo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Henarejos López.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Henarejos López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 8 de junio de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Henarejos López, en su propio nombre y derecho, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 8 de junio de 1984, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el

artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

28126 *ORDEN 713/38821/1986, de 6 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de abril de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaías García Iglesias.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Isaías García Iglesias, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 24 de mayo de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 22 de abril de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaías García Iglesias, en su propio nombre y derecho, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 24 de mayo de 1984, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del mando Superior de Personal del Ejército.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28127 *ORDEN de 6 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 28 de junio de 1985, en recurso número 24.709, interpuesto por la «Empresa Nacional de Petróleos, Sociedad Anónima» (EMPETROL-EMP), contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de enero de 1984, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 28 de junio de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso número 24.709, interpuesto por la «Empresa Nacional de Petróleos, Sociedad Anónima» (EMPETROL-EMP), contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de enero de 1984, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956. Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue;

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Argos Simón, en nombre y representación de la Entidad demandante "Empresa Nacional de Petróleos, Sociedad Anónima" (EMPETROL-EMP),